

09/02/2016

## **Copiapó: Autor de grave agresión con arma blanca fue sentenciado a pena efectiva de cárcel (Audio)**

Un grave ataque con arma blanca investigó la Fiscalía de Atacama, caso que finalmente fue presentado ante el Tribunal Oral donde las pruebas reunidas permitieron que se declarara la culpabilidad del autor de los hechos quien deberá cumplir una pena de cárcel.



Los hechos fueron investigados por el fiscal adjunto de Copiapó, Christian González, quien indicó que el caso se remonta al mes

de abril del año 2014 cuando el imputado, Juan Miranda Navarro, llegó hasta un local comercial ubicado en el sector de Paipote. Lugar en que se encontraba atendiendo su ex pareja y el cónyuge de ésta.

“El trabajo indagatorio de la Fiscalía permitió demostrar que el condenado, quien había sostenido una discusión con la víctima de este caso días previos al ataque, llegó al lugar portando un arma blanca. Momento en que abordó al afectado a quien propinó diversas estocadas en el cuerpo. Incluso cuando la víctima cayó al suelo producto de las heridas”, dijo el fiscal.

En el juicio se conoció además que luego de la agresión el imputado amenazó de muerte a la mujer, quien logró defenderse evitando ser agredida.

Debido a lo ocurrido la víctima del ataque tuvo que ser trasladada de urgencia al Hospital Regional, siendo intervenido de forma inmediata e internado en la Unidad de Cuidados Intensivos donde se logró salvar su vida gracias a los esfuerzos médicos que se realizaron en el recinto asistencial.

Respecto del caso, el fiscal indicó que un video de seguridad que registró cada detalle del ataque resultó fundamental en la investigación, prueba que fue presentada ante los Jueces de la Segunda Sala del Tribunal Oral.

La acusación de este hecho pudo ser avalada por la Fiscalía mediante los medios de prueba que se reunieron y que fueron expuestas durante la audiencia de Juicio Oral, instancia judicial en que finalmente se conoció el veredicto condenatorio en contra de Miranda Navarro quien fue condenado por el delito frustrado de homicidio simple. Siendo sentenciado a la pena de cinco años de cárcel, la cual deberá ser cumplida de manera efectiva al negar el Tribunal beneficios alternativos a la pena impuesta.